

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00185-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda entablada por SYSTEMGROUP S.A.S., contra DORIAN STELLA FERNÁNDEZ LÓPEZ, por el siguiente defecto:

1.- Jamás se incorporó un elemento de juicio del que se extraiga que la persona o servidora que endosó el pagaré, estaba revestida de tal posibilidad jurídica, lo que ha de demostrarse para la época en que ocurrió tal operación. Ello, en aras de constatar la adecuada concatenación en torno a la transferencia del título examinado.

En consecuencia, se otorgará a la agremiación proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane la denotada falta, so pena de que se rechace el libelo de introducción.

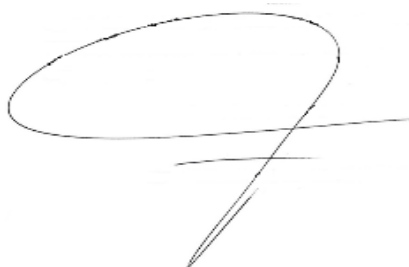
De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el escrito inaugural por la falencia expuesta con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER a la sociedad implorante el término de 5 días para que enmiende la anotada incorrección, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA
--